Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Yltre Ayuntamto Rl.

Franco Sanchez Valera natl, y vecino que fue, de la Villa de Bullas y estante al presente en esta, A V.S. con el devido respeto hace presente: Que como aparece del testimonio librado por D. Juan Pedro Ortega Ferñz. Escno. del Ayuntamto Rl. de dha. Villa, q. con la Solemnidad debida presenta, fechado en veinte de Febrero ultimo, fue el que dice borrado de los Padrones de aquel vecindario mediante á haberlo solicitado: en cuyo concepto, y teniendo q. fijar su residencia en esta jurisdon.

A V.S. rendidamte. suplica, se sirva admitirle y reputarlo como uno de los vecinos de esta Villa, teniendole presente en las cargas y repartos Concegiles q. con arreglo á su clase deba satisfacer, debolviendole el enunciado testimonio de q. ya deja hecha expresion para los usos q. pudieran combenirle; pues ademas de ser Justicia, recivirá el suplicante especial merced, quedando en el interin rogando al Todo-Poderoso dilate la vida de V.S. ms. as. Cehegin 1º de Abril de 1830 = Enmdo. = Bullas = Vº =